

ORDENANZA N° 8654/99.-

VISTO:

El expediente SGA N° 9033-V-97 y SEO 5219-V-98 caratulado: **“VIALCO S.A. / ELEVA INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN”**; y,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbano de la ciudad de Neuquén genera en la población un aumento de la demanda de espacios que permitan la realización de actividades recreativas, turísticas y culturales.-

Que los ríos Limay y Neuquén constituyen un recurso poco utilizado, que deberá evaluarse oportunamente.-

Que esta zona dispone de una importante riqueza paisajística-estética, cuyo espacio cuenta con elementos autóctonos originales y aquellos creados por el hombre.-

Que la forma de concretar el acercamiento de la estructura urbana de la ciudad a este espacio es una parte de la propuesta de crear el Paseo de la Costa.-

Que de acuerdo a los estudios efectuados por la Comisión Especial Proyecto “Avenida Costanera” (CEPAC), se hace necesario:

- 1- Lograr el acceso de la comunidad a las márgenes de los cursos de agua en los ríos Limay y Neuquén.
- 2- Lograr la continuidad de la percepción del paisaje.
- 3- Lograr la integración especial en el borde la ciudad, las actividades recreativas y productivas.
- 4- Lograr un espacio turístico-recreativo de vastas proyecciones.
- 5- Lograr la consolidación de costas y una efectiva protección contra inundaciones extraordinarias.

Que para lograr todos los fines mencionados, deben realizarse las obras correspondientes.-

Que por Ordenanza N° 8108/98 se declaró de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la Empresa VIALCO S.A. de proyecto y construcción de la Avenida Costanera de Neuquén.-

Que dicho proyecto comprende una traza de 8 (ocho) kilómetros que se extiende desde la calle Río Negro hasta Obreros Argentinos en la Confluencia Rural.-

Que el Municipio está gestionando el aporte financiero del Gobierno de la Provincia en el Proyecto.-

Que a partir del convenio realizado entre el Municipio y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas se construyó el Puesto 1 que conecta la Isla 132 con la calle Río Negro y que está en construcción el Puesto 2 de conexión con la calle Linares.-

Que a partir de estas obras se hace urgente y necesario iniciar las obras previstas del Proyecto Avenida Costanera o Paseo de la Costa – dentro de la Isla 132, a los fines que con la comunicación abierta por los dos puentes, no se afecte la propuesta de ordenamiento ambiental prevista para la Isla.-

Que la CEPAC ha elaborado una propuesta de recupero financiero del costo de las obras a partir de la venta o concesión de algunos de los terrenos previstos para ese fin en el Proyecto.-

Que la normativa de Iniciativa Privada permite licitar solo una parte del proyecto presentado por la Empresa VIALCO S.A. y declarado de interés.-

Que por la Ordenanza N° 8108/98 se autoriza al Organismo Ejecutivo Municipal a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones para Licitar la Totalidad de la Obra.-

Que se hace necesario definir por Ordenanza el contenido de la nueva licitación.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 109/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 27/99, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): Apruébase los pliegos de licitación con todos sus anexos de Proyecto y obras de la Primera Etapa del Paseo de la Costa – Isla 132 – que se adjuntan como ANEXO a la presente Ordenanza, con más las modificaciones de los Artículos 2º) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Artículo 25º) y 54º) del Pliego de Condiciones Generales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º): MULTIFUNCION:

2.1 Se adjunta en el ANEXO III la Planimetría General de la implantación del proyecto.

Teniendo en cuenta las características multifunción que debe cumplir el proyecto, los oferentes pueden desarrollar el mismo libremente, pero considerando los ítems a) a h) del Artículo 1º como obras obligatorias.

2.2 Además los oferentes deberán presentar el anteproyecto y cotización de: a) Parquización y Riego de la Isla 132; b) infraestructura de servicios de agua, cloacas, luz y gas del sector urbanizable de la Isla 132. Los que serán considerados como opcional por parte de la Municipalidad.”

“ARTICULO 25º): ADJUDICACION:

Analizado los informes producidos por la Comisión de Calificación Preadjudicación, el Ejecutivo Municipal aceptará la oferta que considere más conveniente, adjudicando la misma. Podrá rechazar las propuestas o anular la presente licitación, sin que esto genere derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Preadjudicatario y/u Oferente, ni obligaciones a cargo de la Municipalidad.

Cuando el dictamen de la Comisión de Preadjudicación resultara que dos o más ofertas fueran equiparables, salvo lo estipulado en el Artículo referente al Iniciador, el Poder Adjudicador podrá llamar a mejorar las ofertas fijando fecha, hora y lugar de la apertura de nuevos SOBRES “B” completos. Si resultara una nueva paridad se resolverá sobre la que acredite mayores antecedentes en obras de características semejantes.

El Iniciador tendrá prioridad en caso de equivalencia de ofertas, resultando automáticamente ganador de esta licitación para este supuesto. En caso de no resultar escogido y siempre que el puntaje obtenido, por el iniciador, sea como mínimo el 85 % del puntaje del ganador, el iniciador tendrá derecho a ejecutar la obra en las mismas condiciones de proyecto, monto de obra y financiación de la oferta ganadora. Podrá ejercer este derecho dentro de los 5 (cinco) días de ser notificado, bajo apercibimiento de quedar firme la oferta seleccionada. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación.

El iniciador privado podrá presentarse en esta licitación en forma directa o como integrante de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) en donde deberá tener mayoría absoluta. En consecuencia, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) integrada por el iniciador privado con mayoría absoluta, conservará las prerrogativas que se desprenden de ese carácter.”

“ARTICULO 54°): REEMBOLSOS DE GASTOS:

En caso de que el INICIADOR no resultare adjudicatario de las obras motivo de esta Licitación Pública, la firma que resultare adjudicataria, deberá considerar en sus costos el REEMBOLSO DE GASTOS a la Iniciadora, por la elaboración de la Iniciativa Privada.

Dicho reembolso se calculará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° del Decreto N° 570/97, sobre el monto total de la inversión de la oferta adjudicada.

El monto que surja de la aplicación fijada en el párrafo anterior, deberá ser abonado por el Adjudicatario previo a la firma del Contrato respectivo. Si pasados TREINTA (30) días de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario no hiciere efectivo el pago al INICIADOR PRIVADO, la oferta será desestimada perdiendo el depósito de Garantía de Oferta, adjudicando a quien siguiere en orden de méritos.”

Inclúyase como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones el Plano que obra como ANEXO III a).-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto 2000 el cálculo de recursos para financiar el costo de la obra.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SGA 9033-V-97 Y SEO 5219-V-98).-

ES COPIA:
sac.-

GAITAN.-

FDO: REINA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO ORDENANZA N° 8654/99.-

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N°

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
AV. COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN**

ETAPA "ISLA 132"

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1999

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º)	OBJETO DEL LLAMADO.
ARTICULO 2º)	DENOMINACIONES
ARTICULO 3º)	DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN
ARTICULO 4º)	VALOR DEL PLIEGO
ARTICULO 5º)	COMPUTO DE PLAZOS
ARTICULO 6º)	CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN
ARTICULO 7º)	CONSULTAS.
ARTICULO 8º)	RÉGIMEN JURÍDICO.
ARTICULO 9º)	JURISDICCIÓN
ARTICULO 10º)	MORA

CAPITULO II : PROPONENTES u OFERENTES.

ARTICULO 11º)	CAPACIDAD DEL PROPONENTE
11.1	PODRÁN SER PROPONENTES
11.2	NO PODRÁN SER OFERENTES

CAPITULO III : PROPUESTAS

ARTICULO 12º)	ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
ARTICULO 13º)	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
13.1	SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
13.2	CARACTERÍSTICAS DE LOS SOBRES.
13.2.1	SOBRE "A"
13.2.2	SOBRE "B"
13.3	MANTENIMIENTO DE OFERTA.
13.3.1	DESESTIMIENTO DE LA OFERTA
13.4	VALORES MONETARIOS.

CAPITULO IV APERTURA.

ARTICULO 14º)	PROCEDIMIENTO DE APERTURA
14.1.	SOBRE "A"

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- 14.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 14.3 SOBRE "B"
- 14.4 PRORROGA DEL LLAMADO
- ARTICULO 15º) IMPUGNACIONES
- ARTICULO 16º) INFORMES Y ACLARACIONES
- ARTICULO 17º) FALSEAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO V : SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- ARTICULO 18º) COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN
- ARTICULO 19º) OMISIONES
- ARTICULO 20º) DICTAMEN DE LA COMISIÓN
- ARTICULO 21º) CARACTERÍSTICA NO VINCULANTE DEL DICTAMEN
- ARTICULO 22º) APERTURA SOBRE "B"
- ARTICULO 23º) ESTUDIO SOBRE "B"
- ARTICULO 24º) DICTAMEN
- ARTICULO 25º) ADJUDICACIÓN
- ARTICULO 26º) DESESTIMIENTO

CAPITULO VI : DEL CONTRATO.

- ARTICULO 27º) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- ARTICULO 28º) PARTES DEL CONTRATO
- ARTICULO 29º) INASISTENCIA DEL ADJUDICATARIO
- ARTICULO 30º) DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN
- ARTICULO 31º) ACREDITACIONES A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

CAPITULO VII : DE LA CONSTRUCCION.

- ARTICULO 32º) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- ARTICULO 33º) PROYECTO EJECUTIVO
- ARTICULO 34º) EXPROPIACIONES
- ARTICULO 35º) OBSERVACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO
- ARTICULO 36º) MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO
- ARTICULO 37º) FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
- ARTICULO 38º) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y HABILITACIÓN
- ARTICULO 39º) DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLIEGO DE Bases Y CONDICIONES GENERALES

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

CAPITULO VIII : DEL CONTROL DE LAS OBRAS

- ARTICULO 40*) ÓRGANO DE CONTROL
- ARTICULO 41*) DIRECCIÓN EJECUTIVA E INSPECCIÓN
- ARTICULO 42*) RELACIÓN ENTRE LA ADJUDICATARIA Y EL MUNICIPIO
- ARTICULO 43*) LIBRO DE COMUNICACIONES

CAPITULO IX : DE LAS SANCIONES.

- ARTICULO 44*) SUJETO RESPONSABLE
- ARTICULO 45*) SANCIONES
- ARTICULO 46*) PROYECTO EJECUTIVO
- ARTICULO 47*) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES
- ARTICULO 48*) MORA EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
- ARTICULO 49*) ACRAVANTES - ATENUANTES
- ARTICULO 50*) REINCIDENCIA
- ARTICULO 51*) INFRACCIONES MULTIPLES
- ARTICULO 52*) DESCARGOS

CAPITULO X : DE LAS ACTUALIZACIONES

- ARTICULO 53*) LA LEY NACIONAL N°23 928

CAPITULO XI : DE LA INICIATIVA PRIVADA

- ARTICULO 54*) REEMBOLSO DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

P.LII 00 EX BASES Y CONDICIONES GENERALES

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º) OBJETO DEL LLAMADO. La Municipalidad de Neuquén procede a llamar a Concurso de Proyectos Integrales para la "INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN- ETAPA "ISLA 132"

ARTICULO 2º) DENOMINACIONES Las diversas denominaciones contenidas en este Pliego de Condiciones Generales y Particulares y en toda otra documentación relacionada con la licitación, adjudicación, contratación del objeto de la INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN concurso de Proyectos Integrales se interpretarán de la siguiente manera.

AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN: iniciativa.

PODER ADJUDICADOR : Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaría de Economía y Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén y/o quien la reemplace por designación del Órgano Ejecutivo Municipal.

INSPECTORES: Agentes pertenecientes a Poder Adjudicador específicamente designados por él, para la fiscalización del objeto del presente pliego.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Comité Ejecutivo designado por el Ejecutivo Municipal para la evaluación de las Ofertas y las impugnaciones si las hubiera.

PROPONENTE u OFERENTE: La persona física o jurídica que conforme a lo establecido en este Pliego intervenga en este Concurso de Proyectos Integrales presentando Oferta.-

PLIEGO : Documentación que compone el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, circulares y notas aclaratorias con y sin consultas.

OFERTA : Propuesta presentada por el proponente u oferente.-

PREADJUDICATARIO: El proponente cuya Oferta haya aconsejado adjudicar la Comisión de Preadjudicación.-

ADJUDICATARIO: El proponente cuya Oferta ha sido aceptada por el Poder Adjudicador -

INICIADOR PRIVADO : Vialco S.A. mediante Ordenanza Nro. 8108/98

ARTICULO 3º) DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN Los documentos integrantes del llamado a Licitación son los siguientes:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con sus Anexos.
- b) Circulares y Notas aclaratorias con y sin consulta
- c) Solicitud de Admisión (Anexo I)
- d) Planilla Formulario de Oferta (Anexo II)
- e) Ordenanza Nº. 7688 / 96 y Decreto reglamentario Nro. 570/97.-
- f) Ordenanza Nº 8108/98.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página - 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE
LA INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

La documentación mencionada, podrá ser consultada y adquirida en Dirección General de Gestión Tributaria, Planta Baja del Palacio Municipal, Avda Argentina y Pte Julio A. Roca, Neuquén Capital o en la Casa del Neuquén -Pte. Porón 685, Capital Federal, y hasta el día

ARTICULO 4º) VALOR DEL PLIEGO El costo del mismo será de \$ 2.500.- (Pesos DOS MIL QUINIENTOS), cantidad a abonar por cada interesado, en la Tesorería Municipal o en la Casa del Neuquén. Al momento de la adquisición del Pliego se deberá constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse hasta el momento del Acto de Apertura, a los efectos establecido en el último párrafo del Artículo 7º) (Aclaraciones sin Consultas).

Por tratarse de una Iniciativa Privada, los oferentes prestan total conformidad a las disposiciones relacionadas con este sistema de licitación, conforme lo establece la Ordenanza Nº 7688/96 y el Decreto Nº 570/97.

ARTICULO 5º) COMPUTO DE PLAZOS Todos los plazos establecidos en el presente pliego y toda otra documentación relacionada serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se indicara lo contrario.-

ARTICULO 6º) CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN La presentación de la propuesta implica que los proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Concurso de Proyectos Integrales y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y ejecutar las obras correctamente, con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirá por lo tanto, con posterioridad al día de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

ARTICULO 7º) CONSULTAS. Las consultas y aclaraciones relacionadas con este llamado a Licitación deberán formularse por escrito ante la Autoridad de Aplicación, 4º Piso Palacio Municipal, en horario de 7,30 a 13,00 horas, hasta el día..... no admitiéndose las efectuadas con posterioridad a este plazo.

Las consultas y aclaraciones serán comunicadas a los adquirentes del Pliego en el domicilio constituido al momento de su adquisición, juntamente con las respuestas correspondientes.- Estas comunicaciones, realizadas en forma fehaciente, pasarán a formar parte del Pliego Licitatorio -

Sólo podrán interponer consultas quienes hayan adquirido el Pliego para la Licitación y sólo serán consideradas las consultas que se formulen como se indica en el presente Artículo.-

Asimismo, la Municipalidad podrá remitir a los adquirentes del Pliego y hasta el día....., circulares denominadas "ACLARACIONES SIN CONSULTAS" por aclaraciones al presente Pliego o salvando algún error u omisión.-

ARTICULO 8º) RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Concurso de Proyectos Integrales se regirá por las disposiciones del presente Pliego, la Ordenanza Nº 7688/96 (Iniciativa Privada de la Municipalidad de Neuquén), Decreto Reglamentario Nº 570/97, Ley de Obras Públicas Provincial Nº 687 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 8108/96.

ARTICULO 9º) JURISDICCIÓN. Todas las cuestiones o controversias originadas por el presente Concurso de Proyectos Integrales deberán debatirse en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderle por distinta vocación o extranjería y de la cual el proponente deberá dejar expresa constancia en su oferta -

ARTICULO 10º) MORA Para todos los efectos del presente Pliego la mora tendrá carácter automático, operándose sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna.-

*Comisión de Licitación
de la Cámara de Comercio*

CAPITULO II : PROPONENTES u OFERENTES.

ARTICULO 11º) CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

11.1. PODRÁN SER PROPONENTES

Las personas físicas o jurídicas, nacionales u extranjeras, que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, podrán ser Oferentes en la presente Licitación.

Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, y que no contrarie expresas disposiciones legales del régimen jurídico argentino.-

Las personas físicas o jurídicas extranjeras deberán acreditar los antecedentes que invoquen, o que por este pliego se le exijan, mediante las respectivas certificaciones realizadas por la autoridad competente dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina -

Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras podrán hacer propuestas mediante Uniones Transitorias de Empresas (UTE) de conformidad con el Capítulo III de la Ley de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias (Artículos 367º a 383º), debiendo acompañar, en caso de no estar inscripta en el Registro Público de Comercio, un Acta de Compromiso suscrita por todos sus integrantes, con las firmas certificadas por escribano público, con la designación del Representante Legal, adjuntando copias de las actas de directorio correspondientes donde se autoriza la Unión Transitoria de Empresas para participar de la presente licitación, debiendo inscribirse en el Registro respectivo antes de la firma del Contrato.

Cada uno de los integrantes de la UTE o Acta de compromiso de UTE, queda obligado limitada y solitariamente, por todo o cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de las ofertas y la adjudicación.-

En el caso de Sociedades se adjuntará, además, copia del Estatuto o Contrato Social, debidamente legalizada y autenticada, debiendo ser el plazo de duración de la misma superior al plazo previsto para la ejecución de las obras.

11.2. NO PODRÁN SER OFERENTES

a) Las Sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de Directorio que estén inhabilitados judicialmente de disponer de su patrimonio, como así también los cónyuges de los sancionados y parientes hasta el primer grado, extendiéndose a sus sucesores cuando existan presunciones graves, precisas y concordantes que permitan concluir que media en el caso, una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesoros -

b) El oferente o su representante legal que sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad (dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación

c) Las personas físicas o jurídicas que se encontrasen en concurso preventivo, quiebra declarada o en liquidación

d) Las personas jurídicas, integradas total o parcialmente por agentes o funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial ó Municipal.

e) Las personas físicas o jurídicas que se presentasen mediante Acta Compromiso de integración de una UTE no podrán a su vez ser oferentes en forma individual. De verificarse tal extremo, las respectivas ofertas serán rechazadas en la instancia que correspondiere.

*Tercer Reglamento
de la Comisión Municipal*

f) Los contratistas, ex-contratistas, concesionarios ó ex-concesionarios de la Provincia y/ó Municipio en forma individual ó como componentes de sociedades, a quienes por incumplimiento de compromisos pactados se les haya demandado judicialmente ó dispuesto la rescisión del vínculo contractual -

g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos -

h) Las personas jurídicas nacionales ó extranjeras de derecho público -

i) Las inhabilitaciones alcanzarán a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, sus cónyuges ó Sociedades que estén integradas por parientes hasta primer grado.

j) Los deudores morosos del Fisco Municipal que hayan sido demandados judicialmente

Los Oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada de acuerdo al modelo de Anexo I, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas, debiendo declarar las sanciones que hubiesen sido objeto en la ejecución de contratos anteriores.-

CAPITULO III : PROPUESTAS

ARTICULO 12º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad - Avda. Argentina y Roca, Planta Baja - Palacio Municipal, hasta el día de de a las hs. Los sobres que llegaren por la vía que fuere, con posterioridad a la hora fijada para la iniciación del acto, no serán considerados -

Estos sobres no se incorporarán al expediente, pero se dejará constancia en el acto de apertura de su presentación fuera de término y en dicho sobre, con la leyenda específica "FUERA DEL TERMINO", serán devueltos inmediatamente de concluido el acto de apertura sin ser abiertos si estuvieron presentes los interesados, ó con posterioridad en caso contrario y en forma fehaciente.-

ARTICULO 13º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Licitación se regirá por el sistema de doble sobre. Los dos (2) sobres se presentarán en sobre, caja ó paquete, perfectamente cerrados, precintado ó lacrado y estarán identificados exteriormente únicamente con la leyenda -

SOBRE A: INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA - ETAPA "ISI A 132"
SOBRE A

SOBRE B: INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA - ETAPA "ISLA 132"
SOBRE B
OFERENTE

Los dos sobres se presentarán dentro de un SOBRE EXTERIOR que contenga la leyenda "Licitación pública Nº Concurso de Proyectos Integrales Avenida Costanera de la Ciudad de Neuquén. Etapa "Isla 132"

Las propuestas se presentarán por triplicado, redactadas totalmente en castellano a máquina, sin enmiendas ni raspaduras, entrelíneas ó testadas que no hubieran sido salvadas formalmente al pie del mismo escrito.-

Los valores monetarios se expresarán en letras y números y en caso de discrepancia entre ellos se considerará lo expresado en letras.-

*Proyecto de Ley de Bases y Condiciones Particulares
de la Contratación Pública*

13.1. SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Deberán estar firmadas en forma autografiada por el Oferente o su Representante Legal que acredite poder o autorización legal, en todos y cada uno de los folios que integran la documentación por triplicado que se presente bajo el SOBRE A y B.-

13.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SOBRES.

13.2.1 SOBRE 'A' Deberá ser un sobre o paquete en papel opaco perfectamente cerrado, precintado o lacrado, identificado exteriormente únicamente con la leyenda mencionada en el artículo 13 del presente pliego y contendrá lo especificado en el Artículo 3°, Inc. 3.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

13.2.2 SOBRE 'B' Deberá ser un sobre o paquete en papel opaco perfectamente cerrado, precintado o lacrado identificado exteriormente únicamente con la leyenda mencionada en el artículo 13 del presente pliego y contendrá lo especificado en el Artículo 3°, Inc. 3.2. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

13.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de NOVENTA (90) días corridos, computados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura del Concurso de Proyectos Integrales.

Los oferentes no podrán reclamar actualización monetaria, intereses o suma alguna por ningún concepto en relación a la garantía de la oferta.

13.3.1. DESESTIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el punto anterior o del establecido para la subroga si la hubiera, perderá automáticamente sin necesidad de declaración alguna la Garantía de la Oferta.-

13.4. VALORES MONETARIOS.

Todos los valores monetarios que se incluyan en el SOBRE A y en el SOBRE "B" deberán ser expresados en la moneda de curso legal en Argentina (PESOS.-)

CAPITULO IV. : APERTURA.-

ARTICULO 14º) PROCEDIMIENTO DE APERTURA.

14.1 SOBRE 'A' En la Sala de Situación del 2º Piso del Palacio Municipal, a las 10:00 horas del día(o en el día hábil siguiente si el designado resultara no laborable para la Administración Pública), en presencia de los funcionarios designados al efecto por el Ejecutivo Municipal, de los Oferentes que concurren y del Público que desee presenciar el Acto de Apertura, se dará por finalizada la recepción de propuestas y se procederá a la apertura de los Sobres "A" recepcionados, previo recuento y numeración correlativa de los mismos.-

14.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS La documentación presentada por cada uno de los Proponentes será examinada por las Autoridades que presidan el acto, dejándose detallada constancia en el Acta de Apertura del contenido de cada sobre.-
Será causal de rechazo automático en el Acto de Apertura, la falta de lo requiendo en el Cap.II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Art.3º. 3.1. inciso a) Solicitud de Admisión, inciso b) Pliego firmado, inciso c) Recibo de compra del Pliego, inciso d) Garantía de Oferta e inc k) Anteproyecto

14.3 SOBRE B La Comisión de Prejudicación estudiará las presentaciones obrantes en el

T. ...
... de ...

sobre "A" y se expedirá dentro de los 30 días de la apertura acerca de cuáles son las presentaciones que resulten calificadas y habilitadas de acuerdo a las causales de descalificación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El dictamen pasará al Organó Ejecutivo Municipal para que el mismo resuelva sobre la apertura de los sobres "B".

Estableciendo la fecha de apertura de los sobres "B" procederá a notificar fehacientemente a los Oferentes cuáles han resultado calificados.

En la fecha de apertura, se devolverán los sobre "B" a aquellos oferentes que no resultaran calificados, y posteriormente se abrirán los sobres "B" correspondientes a los oferentes calificados -

14.4 PRORROGA DEL LLAMADO La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar, según fuese necesario, la fecha de presentación y apertura de los sobres. De ocurrir tal contingencia, la Municipalidad lo pondrá en conocimiento de los adquirentes, por el mismo medio utilizado para efectuar el anterior llamado a licitación.

ARTICULO 15º) IMPUGNACIONES Todos los oferentes podrán impugnar a cualquiera de las demás propuestas dentro del término de tres días hábiles contados a partir del acto de apertura de los sobre A mediante un escrito presentado a la Autoridad de Aplicación. A tal efecto, y durante dicho plazo tendrán a su disposición toda la documentación presentada por los demás Oferentes en el horario y lugar que se les comunicará en el mismo Acto de Apertura.

Este mismo procedimiento podrá ser aplicado luego de la apertura del sobre "B" exclusivamente en lo relativo al contenido del sobre "B".

Todos los oferentes podrán impugnar la Resolución del Organó Ejecutivo Municipal que determina la apertura de los sobre "B" a los oferentes calificados dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la publicación fehaciente previsto en el Art. 14 inc. 3.

En cualquiera de los casos, la persona ó empresa que pretenda impugnar las ofertas cobrará depósitar en Tesorería Municipal, sita en la Planta Baja del Palacio Municipal la suma de \$ 20.000 - (Pesos Veinte Mil) por cada escrito de impugnación en concepto de "Garantía para Impugnar" que sólo será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario dicha suma se imputará a Rentas Genera es de la Municipalidad de Neuquén.

ARTICULO 16º) INFORMES Y ACLARACIONES Corresponde únicamente a la Municipalidad apreciar, evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias que estime necesario a su solo juicio. La falsedad en la documentación presentada ó solicitada en el presente pliego que pueda inducir a la Administración a error en el Estudio de las propuestas será causal de aplicación del artículo siguiente, pudiendo la Municipalidad disponer según la gravedad del hecho, alguna ó todas las sanciones allí establecidas, que la falsedad pueda acarrear.-

ARTICULO 17º) FALSEAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El falseamiento de datos en la presentación de la propuesta dará lugar al rechazo de la misma, la pérdida de la Garantía de Oferta constituida y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como oferente en las licitaciones de la Municipalidad.

CAPITULO V : SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 18º) COMISION DE PREADJUDICACION: El Municipio a través de la Comisión de Preadjudicación procederá a realizar el estudio de la documentación presentada por los oferentes en los SOBRES "A" y las impugnaciones que se hubieren formalizado mediante el procedimiento establecido en el Artículo 15º del presente Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTICULO 19º) OMISIONES Toda omisión ó expresión equívoca en la oferta será evaluada por la Comisión de Preadjudicación quien resolverá sobre el particular, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.-

Comisión de Preadjudicación
del Organismo Ejecutivo Municipal

ARTICULO 20º) DICTAMEN DE LA COMISIÓN El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será acompañado por un informe de dictamen, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones si las hubiera.

ARTICULO 21º) CARACTERÍSTICA NO VINCULANTE DEL DICTAMEN El dictamen calificadorio de la Comisión no obliga al Ejecutivo Municipal a la apertura de los sobres "B" ni crea a favor de los oferentes calificados derecho alguno.

ARTICULO 22º) APERTURA SOBRE "B": Una vez producido el dictamen calificadorio por parte de la Comisión, el Organismo Ejecutivo Municipal fijará la fecha de apertura de los sobres "B" correspondientes a los oferentes calificados, procediendo a devolver aquellos no calificados.

ARTICULO 23º) ESTUDIO SOBRE "B": El Municipio a través de la Comisión de Preadjudicación estudiará las propuestas obrantes en los sobres "B" y las impugnaciones que se hubieren formalizado (art. 15º del presente pliego).

ARTICULO 24º) DICTAMEN: La Comisión producirá el dictamen aconsejando al Ejecutivo Municipal la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo al criterio de evaluación obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 25º) ADJUDICACION: Analizado los informes producidos por la Comisión de Calificación Preadjudicación, el Ejecutivo Municipal aceptará la oferta que considere más conveniente, adjudicando la misma. Podrá rechazar las propuestas o anular la presente licitación, sin que este genere derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Preadjudicatario y/o Oferente, ni obligaciones a cargo de la Municipalidad.

Cuando el dictamen de la Comisión de Preadjudicación resultara que dos o más ofertas fueran equiparables, salvo lo estipulado en el Artículo referente al iniciador, el Poder Adjudicador podrá llamar a modificar las ofertas fijando fecha, hora y lugar de la apertura de nuevos SOBRES "B" completos. Si resultará una nueva paridad se resolverá sobre la que acredite mayores antecedentes en obras de características semejantes.

El iniciador tendrá prioridad en caso de equivalencia de ofertas, resultando automáticamente ganador de esta licitación para este supuesto. En caso de no resultar escogido y siempre que el puntaje obtenido por el iniciador, sea como mínimo el 85 % del puntaje del ganador, el iniciador tendrá derecho a ejecutar la obra en las mismas condiciones de proyecto, monto de obra y financiación de la oferta ganadora. Podrá ejercer este derecho dentro de los 5 (cinco) días de ser notificado, bajo apercibimiento de perder firme la oferta seleccionada. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación.

El iniciador privado podrá presentarse en esta licitación en forma directa o como integrante de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) en donde deberá tener mayoría absoluta. En consecuencia, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) integrada por el iniciador privado con mayoría absoluta, conservará las prerrogativas que se desprenden de ese carácter.

ARTICULO 26º) DESESTIMIENTO: La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén podrá desistir en cualquier momento de este procedimiento de llamado a concurso integral por cualquier otra causa. En estos casos, los participantes no tendrán derecho a realizar ningún reclamo a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén o a la Provincia del Neuquén, sin perjuicio de que el autor de la iniciativa privada declarada de interés público conservará el derecho otorgado por la Ordenanza n° 7688/96 y el Decreto n° 570/97 para el supuesto de que se llame a un nuevo concurso de proyectos integrales o licitación para realizar las obras objeto de la iniciativa privada.

CAPITULO VI : DEL CONTRATO.

ARTICULO 27º) SUSCRIPCION DEL CONTRATO Resuelta la adjudicación y notificado fehacientemente al Adjudicatario, éste deberá comparecer ante el Ejecutivo Municipal dentro de los DILZ (10) días corridos ó el día hábil subsiguiente, contados a partir del día siguiente de

Forma Pliego
de la Comisión Municipal

recibida la notificación para suscribir el respectivo Contrato de Adjudicación, salvo extensión del plazo por expresa autorización del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 28º) PARTES DEL CONTRATO: Formarán parte integrante del Contrato.

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- c) Las Circulares y Notas aclaratorias.
- d) Ley 68772 y Modificatorias
- e) La Propuesta seleccionada.
- f) El Decreto de Adjudicación
- g) Las disposiciones de cualquier Autoridad Competente, dictadas ó a dictarse que sean aplicables al objeto de la presente licitación -

ARTICULO 29º) INASISTENCIA DEL ADJUDICATARIO Si el adjudicatario no concuriera a suscribir el Contrato dentro de los plazos fijados ó antes de ser perfeccionado el mismo desistirá por escrito del mantenimiento de la oferta, la Adjudicación podrá recaer en el Proponente cuya propuesta siga en el orden de mérito - en cuyo caso el primero perderá el Depósito de Garantía constituida -

ARTICULO 30º) DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN Para disminuir la divergencias que se produzcan con motivo de la interpretación, ejecución ó resolución del Contrato, será de aplicación la expresado en el Artículo 9º) -Jurisdicción- del Presente Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 31º) ACREDITACIONES A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO Previo a suscribir el Contrato el adjudicatario deberá acreditar:

- a) Haber cumplimentado la constitución de la Garantía del Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8º) del Pliego de Condiciones Particulares -
- b) Presentar Plan de Trabajo (preliminar) de la totalidad de las obras a ejecutar.
- c) Encontrarse inscripto para el cumplimiento íntegro de las obligaciones previsionales y tributarias para el Fisco Nacional, Provincial y Municipal -

CAPITULO VII : DE LA CONSTRUCCION.

ARTICULO 32º) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA La Adjudicataria tendrá a su cargo y costo la elaboración de toda la documentación técnica que constituye el proyecto ejecutivo necesario para la ejecución de las Obras correspondientes a la Propuesta Adjudicada.

ARTICULO 33º) PROYECTO EJECUTIVO Dentro de los TREINTA (30) días corridos de adjudicación del Concurso de Proyectos Integrales, la Adjudicataria deberá presentar a la Autoridad de Aplicación para su aprobación, la documentación correspondiente al PROYECTO EJECUTIVO "ISLA 132" al que se ajustará la ejecución de las obras -

ARTICULO 34º) LIBERACIÓN DE LA TRAZA: La Municipalidad arbitrará todos los medios que se hicieran necesarios para liberar la traza definitiva de la Costanera, como asimismo de obtener el uso de terrenos Provincial y/o Nacionales, si ello fuera necesario. La adjudicataria tendrá liberada la totalidad de la traza dentro de los 15 días de presentación del Proyecto Ejecutivo.

ARTICULO 35º) OBSERVACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO Las observaciones que la Municipalidad realice al Proyecto Ejecutivo presentado por la Adjudicataria, deberán ser subsanadas por la misma dentro del plazo máximo de 15 días corridos a partir de su notificación.

Provincia del Neuquén
en los Trámites de Pliego

ARTICULO 36º) MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO La Adjudicataria podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajos durante la ejecución de la Obra, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación con la condición de que no se extienda el plazo de ejecución establecido.

ARTICULO 37º) FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. La fecha de iniciación de los trabajos será considerada a partir de los 7 días corridos de notificación de la aprobación del Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo. La Autoridad de Aplicación podrá autorizar el inicio de tareas previas que no comprometan ni condicionen la posterior aprobación del Proyecto Ejecutivo.

ARTICULO 38º) PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Y HABILITACION: Se establece como plazo máximo para la ejecución de las obras CUATRO (4) meses desde la aprobación del proyecto definitivo y la liberación de la traza.

ARTICULO 39º) DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. Los trabajos se desarrollarán conforme al Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo aprobados y serán ejecutados bajo las normas prescriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Obra Pública de la Provincia del Neuquén.

CAPITULO VIII : DEL CONTROL DE LAS OBRAS

ARTICULO 40º) ÓRGANO DE CONTROL: La encargada del control de la ejecución de las obras será la Autoridad de Aplicación ó las áreas competentes que ésta designe para tal efecto, teniendo funciones de Dirección Ejecutiva, Inspección y Supervisión.

ARTICULO 41º) DIRECCIÓN EJECUTIVA E INSPECCIÓN: Las funciones de Dirección Ejecutiva e Inspección serán ejercidas por quien sea debida y específicamente designada al efecto por la Autoridad de Aplicación, denominándose en el futuro Director Ejecutivo e inspectores.

ARTICULO 42º) RELACIÓN ENTRE LA ADJUDICATARIA Y EL MUNICIPIO: Toda relación comunicación ó consulta entre la Adjudicataria y el Municipio, se realizará por intermedio de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 43º) LIBRO DE COMUNICACIONES La Autoridad de Aplicación fijará oportunamente el método a emplear para la comunicación con la Adjudicataria, debiendo contarse como mínimo con los siguientes libros:

- a) De Actas y Ordenes Servicio.-
- b) De Notas de Pedido.-

La Adjudicataria los proveerá en número suficiente y de acuerdo a lo especificado en el Artículo 5º-3-28-1-8 del Pliego General Único para la Obra Pública de la Provincia del Neuquén, y con las aclaraciones que formule la Administración.

CAPITULO IX : DE LAS SANCIONES

ARTICULO 44º) SUJETO RESPONSABLE Las sanciones se aplicarán a la Adjudicataria sin perjuicio de que se hayan originado en la conducta u el accionar de los empleados, terceros por ella contratados y siempre que la causa no sea imputable al Comitente.

ARTICULO 45º) SANCIONES Los incumplimientos de la Adjudicataria como asimismo la eventual rescisión serán regulados según lo estipulado en el Pliego General Único para la Obra Pública de la Provincia del Neuquén (Ley 687 y sus modificatorias).

ARTICULO 46º) PROYECTO EJECUTIVO El incumplimiento por parte de la Concesionaria de la ejecución del proyecto aprobado por el Comitente, dará lugar a la aplicación de una multa que será graduada de acuerdo a la gravedad de la infracción hasta un 1% del monto total del contrato.

ARTICULO 47º) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES El incumplimiento por parte de la

*Tratado de Inversión
en la Comunidad Virgiana*

total del Plan de Trabajos y/o de la Curva de Inversiones aprobada, dará lugar a la aplicación de una multa diaria del UNO POR MIL (1%) del monto de la obra.

ARTICULO 48º) MORA EN LA TERMINACION DE LAS OBRAS Si la Adjudicatana no diere total y correcta terminación a todos los trabajos comprometidos dentro del plazo estipulado para la realización de los mismo, incurrirá en una multa diaria equivalente al TRES POR MIL (3 otón) del monto total presupuestado para las obras.

ARTICULO 49º) AGRAVANTES – ATENUANTES Las penalidades establecidas en los artículos precedentes se graduarán dentro de cada figura, atendiendo la importancia del hecho, sus agravantes y sus atenuantes.

ARTICULO 50º) REINCIDENCIA Los casos de reiteración de una falta, no habiendo transcurrido 90 días de la comisión de la anterior, serán sancionados con una multa incrementada en un 30% de su valor original.

ARTICULO 51º) INFRACCIONES MULTIPLES Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, conforme a lo estipulado en el presente Capítulo, será aplicable la pena más grave prevista.

ARTICULO 52º) DESCARGOS La aplicación de las sanciones previstas en el Pliego se efectuarán previa intimación a la Adjudicataria para que formule sus descargos pertinentes en un plazo no mayor de 3 días hábiles de notificada.

CAPITULO X : DE LAS ACTUALIZACIONES

ARTICULO 53º) LA LEY NACIONAL N°23.928 Será de aplicación a los fines de esta Licitación a Ley Nacional N° 23.928 que rige los sistemas de actualización monetaria.

CAPITULO XI : DE LA INICIATIVA PRIVADA

ARTICULO 54º) REEMBOLSOS DE GASTOS: En caso de que el INICIADOR no resultare adjudicatario de las obras motivo de esta Licitación Pública, a firma que resultare adjudicataria, deberá considerarse en sus costos el REEMBOLSO DE GASTOS a la Iniciadora, por la elaboración de la Iniciativa Privada.

Dicho reembolso se calculará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18º) del Decreto N° 570/97, sobre el monto total de la inversión de la oferta adjudicada.

El monto que suija de la aplicación fijada en el párrafo anterior, deberá ser abonado por el Adjudicatario previo a la firma del Contrato respectivo. Si pasados TREINTA (30) días de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario no hiciera efectivo el pago al INICIADOR PRIVADO, la oferta será desestimada perdiendo el depósito de Garantía de Oferta, adjudicando a quien siguiera en orden de méritos.

Incluyase como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones el Plan que obra como ANEXO III a)

-----FIN DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Provincia del Neuquén
en la Ciudad de Neuquén

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN
DECLARACIÓN JURADA

NEUQUÉN,.....de..... de 1999

El (los) que suscribe (n) por mi (nuestro) propio derecho, ó en mi carácter de Representante (s) de

Solicito (n) la admisión en el CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN a cuyo efecto denunciemos y constituimos domicilios :

REAL en la calle.....Nº.....de la ciudad de

C.P.(.....)Provincia y/ó Estado..... País

Teléfono/Fax (.....)

ESPECIAL en la calle.....Nº.....Barrio.....de la ciudad de Neuquén

C.P.(8300) Provincia del Neuquén, Argentina,

Teléfono /Fax (0991)

donde serán válidas todas las notificaciones que pudiesen cursarse.

Por la presente y en carácter de Declaración Jurada expreso (expresamos) no estar incluidos en las inhabilidades establecidas en el Artículo 11.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo declaro (declaramos) conocer el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con sus respectivos Anexos, Circulares y Notas Aclaratorias, el que acepto (aceptamos) de plena conformidad y que adjunto (adjuntamos) debidamente firmado, aclarado y certificado en todas sus fojas, además de toda la documentación requerida para la presente licitación.

Se deja expresa constancia que para cualquier cuestión judicial que se suscite por la presente licitación, se acepta la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otra Jurisdicción ó Fuero que pudiera corresponder por distinta vecindad ó extranjería y expresamente al Fuero Federal .

..... FIRMA ACLARACIÓN DNI:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.

*Y. eny. Est. de p. de
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA

NEUQUÉN, de de 1999

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SU DESPACHO

El (los) que suscribe (n) por mí (nuestro) propio derecho, ó en mi carácter de Representante (s) de
con domicilio FISCAL en calle.....Nº.....de la Ciudad de Neuquén,
compensado (s) de toda la documentación del Pliego de llamado al CONCURSO DE PROYECTOS
INTEGRALES AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUÉN ofrece (n)
lo siguiente :

a) Monto total de inversión en :

Pesos... (en letras)

b) Monto total de inversión en :

Pesos... (en letras)

.....
FIRMA

.....
ACRÉDITACIÓN

.....
LINC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Pliego de Condiciones
de la Ciudad de Neuquén*

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N°

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN**

ETAPA "ISLA 132"

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1999

*Forma y contenido
de la Comisión Técnica*

INDICE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I : DEL ALCANCE DE LA ADJUDICATARIA.

- ARTICULO 1º) OBJETO Y ALCANCE
ARTICULO 2º) MULTIFUNCION

CAPITULO II : CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN

- ARTICULO 3º) PROPUESTA
ARTICULO 4º) FORMA DE PAGO
ARTICULO 5º) GARANTIA DE LA PROPUESTA
ARTICULO 6º) GARANTIA DEL CONTRATO

CAPITULO III : PROPUESAS

- ARTICULO 7º) COMISION DE PREADJUDICACION

CAPITULO IV : ANEXOS

- ANEXO I) Solicitud de admisión
ANEXO II) Planillo formulario de Oferta
ANEXO III) Planimetria General del Proyecto

Comisión Municipal
de las Fiestas de Verano - Neuquén

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I : DEL ALCANCE DE LA ADJUDICATARIA

ARTICULO 1º) OBJETO Y ALCANCE

El concurso de proyectos integrales para la construcción del movimiento de suelos, terraplenes y capas estructurales de pavimentos y otras obras de la Avenida Costanera de la Ciudad de Neuquén, también denominado "Paseo de la Costa", en su etapa de la Isla 132, comprende las siguientes obras básicas:

- a) Limpieza de la traza.
- b) Definición de los perfiles transversales tipo de Obra Básica para cada sector de la obra.
- c) Definición de los perfiles estructurales de pavimentos a construir.
- d) Diseño geométrico de la solución vial urbanística (definición de sectores de uso del suelo).
- e) Construcción de delantales contra la erosión y las crecientes donde correspondiera, según la Ordenanza nº8108/98.
- f) Construcción de los desagües transversales y longitudinales, con sus obras de arte necesarias, como sechadoras de desagües de arroyos, conductos urbanos, sumideros y otras.
- g) Obras de equipamiento urbano en zonas de recreación, como ser rampas costeras, escalinatas, estacionamiento y otras de uso público.
- h) Señalización horizontal, vertical y de información ecológica.

ARTICULO 2º): MULTIFUNCION:

2.1 Se adjunta en el ANEXO III la Planimetría General de la implantación del proyecto. Teniendo en cuenta las características multifuncion que debe cumplir el proyecto, los oferentes pueden desarrollar el mismo libremente, pero considerando los ítems a) a h) del Artículo 1º como obras obligatorias.

2.2 Además los oferentes deberán presentar el anteproyecto y cotización de:

- a) Parquización y Riego de la Isla 132.
- b) Infraestructura de servicios de agua, cloacas, luz y gas del sector urbanizable de la Isla 132. Los que serán considerados como nacional por parte de la Municipalidad.

CAPITULO II : CONDICIONES PARA ASPIRAR A LA ADJUDICACION.

ARTICULO 3º) PROPUESTA: CONTENIDO DE CADA SOBRE DE LA PROPUESTA .-

3.1. SOBRE "A"

DOCUMENTACION LEGAL, ECONOMICO-FINANCIERA Y ANTECEDENTES

- a) Solicitud de admisión debidamente completada por el oferente en los datos requeridos en un todo de acuerdo con el modelo que obra como Anexo I del Pliego.
- b) El Pliego completo con inclusión de las circulares y notas aclaratorias que se hayan emitido debidamente firmado y aclarado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente trámite licitatorio.-
- c) Recibo original de adquisición del Pliego Licitatorio.-
- d) Constancia de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la

*Consejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
- e) De tratarse de Personas Jurídicas:
- e1) Fotocopia de los Estatutos y/o Contratos Sociales, con todas sus modificaciones y adecuaciones debidamente certificadas, legalizadas e inscriptas en el Registro correspondiente.-
 - e2) Fotocopia del Acta de designación de autoridades con iguales requisitos.-
 - e3) Fotocopia del Acta de Directorio en la que se resuelva la participación en el presente Concurso de Proyectos Integrales y autorice la formulación de la oferta en forma vinculante, debidamente certificada y legalizada.-
 - e4) Fotocopia del acta de Asamblea cuando el objeto social no contemple el objeto de este Concurso de Proyectos Integrales, en las mismas condiciones que lo estipulado en el punto e3) del presente artículo referente al Acta de Directorio.-
 - e5) Domicilio real denunciado y legal constituido de la Sociedad. Este último deberá estar dentro del ejido de la Municipalidad del Neuquén-
- f) Documentación demostrativa de la capacidad económica financiera y técnica, acorde a la propuesta que realizan. A tal efecto deberán presentar:
- f1) **De tratarse de personas físicas.-**
Estado de situación patrimonial ó manifestación de bienes, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción respectiva cuya antigüedad no podrá ser superior a tres meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
 - f2) **De tratarse de personas jurídicas.-**
Presentar 3 (tres) últimos balances cerrados y vencidos, de acuerdo al Contrato Social o constitutivo, firmados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción respectiva. En el caso que la Sociedad tuviera una antigüedad menor se exigirá la presentación de los balances vencidos.-

Si se tratase de un Oferente extranjero, estos documentos podrán presentarse en su idioma de origen, debiendo además acompañar traducción efectuada por traductor público debidamente matriculado en la República Argentina y cuya firma deberá estar certificada por el respectivo órgano de contralor.-
A los efectos de acreditar la capacidad económica financiera del oferente en caso que el mismo sea una sucursal, sociedad subsidiaria ó oficial de un grupo económico ó corporación de mayor envergadura, se podrán acompañar los documentos y referencias antes mencionadas, respecto de dicho grupo, siempre que el oferente acredite a su vez la vinculación con el mismo - Los balances, deberán ser certificados por Contador Público y por el

*Consejo Solicitante
de la Ciudad de Neuquén*

respectivo Consejo Profesional.-

Los oferentes deberán presentar una planilla de indicadores económicos, todos ellos calculados con datos extraídos de los balances generales de los últimos tres ejercicios presentados de acuerdo a lo solicitado en el inciso 12) anterior, en caso de personas jurídicas; y del Estado de Situación Patrimonial o Manifestación de Bienes, presentado de acuerdo a lo requerido en el inciso f1), en caso de personas físicas.

	Promedio de 3 balances o Certif. Patrimon	Valor mínimo calificatorio
LIQUIDEZ CORRIENTE	activo corriente pasivo corriente	mayor a 1,2
SOLVENCIA	activo total pasivo total	mayor a 1,2
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente menos pasivo corriente	mayor a 300.000 pesos

El patrimonio neto del último Balance General o Manifestación de Bienes, deberá ser como mínimo de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón)

El Volumen Anual de Trabajos en construcción en cualquiera de los últimos 5 años deberá ser igual o superior a \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil). Dicho volumen deberá ser acreditado mediante el detalle de las obras ejecutadas, tipo y comitente, reservándose la Comisión de Preadjudicación la facultad de requerir documentación respaldatoria fehaciente de la información presentada.

Si se tratara de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) los valores se calcularán como suma de los valores ponderados de cada una de las empresas integrantes, por su participación en la UTE.

- g) Antecedentes específicos certificados por autoridad concedente
Antecedentes específicos de prestaciones similares realizadas en los últimos cinco (5) años. Se entiende por prestaciones similares aquellas que por su volumen, naturaleza y complejidad puedan ser consideradas análogas al proyecto de la Avenida Costanera.
Se deberán presentar certificados de obras ejecutadas emanados de autoridad competente.
- h) Antecedentes de capacidad técnica
- h.1) Nómina de obras en ejecución.-
 - h.2) Certificado de habilitación expedido por el Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquén y Certificado de Capacidad Técnica y Contratación Libre Anual expedida por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén o del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-
 - h.3) Lista de equipos disponibles para ser afectados a la ejecución

de las Firmantes - Firmantes

de las obras.-

h4) Representante Técnico o Director Técnico de Obras de Art. deberá presentar antecedentes profesionales de los últimos CINCO (5) años y los datos de inscripción completos en el Consejo Profesional correspondiente. Deberá ser profesional Ingeniero en la especialidad Civil ó Construcciones.-

i) Inscripciones.

i1) En todos los casos que el oferente sea una persona física residente ó jurídica constituida en la República Argentina, se deberá presentar el comprobante del número de inscripción ante la Dirección General Impositiva y de los últimos Organismos de Recaudación Provinciales y ó Municipales según corresponda como así también de los Futes Previsionales a los que le corresponda aportar.-

i2) Contrato de afiliación de Asseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) ó tres últimos pagos de la Póliza correspondiente.

j) Comprobante de que el ó los firmantes ó signatarios de la propuesta presentada, tienen representación legal suficiente para realizarla presentación y comprometer a la Sociedad. Persona Física y ó UTE, como Oferente en éste Concurso de Proyectos Integrales -

ANTEPROYECTO

k) La realización del anteproyecto de la Avenida de la referencia comprenderá como mínimo:

- 1) Memoria descriptiva de las obras.
- 2) Perfiles transversales en el ancho conveniente, en la frecuencia necesaria para definir los volúmenes de movimiento de suelos y capas estructurales.
- 3) Determinación del tipo y cantidad de defensas contra la erosión y las crecientes de los mencionados ríos. Teniendo en cuenta: a) deberá prevverse en el recorrido de la traza donde sea técnica y económicamente compatible llevar el coronamiento de la Avenida Costanera a la cota de terreno prevista por la AIC que permite la defensa contra inundaciones de recurrencia centenaria, b) en aquellas zonas que la cota de coronamiento de la Avenida Costanera sea inferior a la definida en el punto anterior, el Proyecto deberá ser compatible con las futuras obras de defensa que se realicen.
- 4) Estudio preliminar de los desagues transversales y longitudinales, con definición del tipo y cantidad de obras de arte necesarias y estructuras menores como ser obras de desagues de arroyos u otras.
- 5) Diseño del paquete de pavimento para la circunvalación de la Isla 132.
- 6) Estudio de impacto ambiental de los trabajos en la Isla y precauciones que se deberán tomar para su atenuación.
El estudio deberá comprender, entre otros:

- Descripción del proyecto.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Diagnóstico ambiental.
 - Identificación de factores.
 - Fuentes de impacto ambiental.
 - Evaluación de impacto asociado a las diferentes etapas del proyecto (proyecto – diseño – construcción -funcionamiento)
 - Determinación de medidas de corrección y de mitigación.
 - Plan de monitoreo de las obras de mitigación.
- 7) Diseño geométrico a nivel de anteproyecto de la solución vial, incluyendo bicisendas a lo largo de todo el trazado.
- 8) Estudio arquitectónico-urbanístico de determinación de los distintos usos del suelo .
- 9) Cómputo métrico.
- 10) Planos de anteproyecto, como mínimo:
Planta general 1:2000
Planta específica Isla 132
Perfiles tipo de obra básica.
Perfiles estructurales de pavimento.
Planimetría de detalle.
Altimetría

Se deberá presentar también el Estudio preliminar de Parquización y Riego según lo especificado en el Artículo 2.2.

Causales de rechazo de la propuesta

Serán causales de rechazo automático de las propuestas el incumplimiento de los requisitos exigidos en este Artículo (inc.a),b), c), d) y k), y estar incurso en las causales previstas en el punto 11.2 del Pliego de Condiciones Generales.

Todas las demás omisiones de los requisitos establecidos en este artículo deberán ser subsanadas por el Oferente dentro del plazo de 48 hs de la fecha de apertura del Sobre A, quedando facultado el Ejecutivo Municipal a rechazar la oferta cuando el Oferente no subsanara la omisión en dicho plazo.-

Causales de descalificación

No serán habilitadas para la apertura del sobre B aquellas propuestas que, transcurrido el plazo de 48 hs desde la fecha de apertura del sobre A, tengan omisiones de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Asimismo, serán descalificadas aquellas que no cumplieran con los valores mínimos calificadorios de capacidad económico financiera estipulados en el punto f) del presente artículo.

3.2. SOBRE "B"

La documentación ó paquete estará identificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13.2.2 del Pliego de Condiciones Generales y contendrá la siguiente documentación :

3.2.1. FORMULARIO DE OFERTA

Los oferentes cotizarán la elaboración del Proyecto definitivo y la construcción de las obras respectivas, tanto obligatorias como optativas, por el sistema de Ajuste Alzado.

La planilla de formulario de oferta obra en el ANEXO II.

3.2.2. DESGLOSE DE ÍTEM

El mismo incluirá como mínimo aquellos ítem cuya realización configure el 0,5% del presupuesto total

El mismo incluirá una propuesta de financiación total.
El Municipio podrá optar por la propuesta de financiación ofrecida, o utilizar caminos de financiamiento contenidos mediante gestión propia.

3.2.3. AVANCE PORCENTUAL POR ÍTEM, Y CURVA DE INVERSIONES

Deberán presentar además el avance porcentual de cada ítem y la curva de inversiones prevista.

3.2.4. AJUSTE ALZADO - FINANCIACION

El oferente incluirá una propuesta de financiación total.
El Municipio podrá optar por la propuesta de financiación ofrecida, o utilizar caminos de financiamiento contenidos mediante gestión propia.

ARTICULO 4º) FORMA DE PAGO

Sin perjuicio de lo expresado en el Art. 3.2.4 AJUSTE ALZADO-FINANCIACION, y cuando ello resulte aplicable, el pago de los certificados se ajustará a lo dispuesto en el Art. 57 de la ley 687/77 y sus modificaciones (ley de Obras Públicas de la Pcia. del Neuquén).

ARTICULO 5º) GARANTIA DE LA PROPUESTA.- La Garantía de la Propuesta deberá constituirse por un monto de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)

La garantía deberá tener vigencia y validez hasta el término del plazo de mantenimiento de la oferta fijado en el Artículo N° 13º 3, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y deberá constituirse a favor de la Municipalidad de Neuquén por alguna de las formas que a continuación se detallan:

- 1.- Depósito en Efectivo en la Tesorería Municipal.-
- 2.- Con Aval Bancario expedido por banco autorizado, constituyéndose en tador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división o excusión, y que no contenga resoluciones ni salvedades.-
Deberá expresar nombre de la Entidad Bancaria: si es Casa Matriz o Sucursal, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.
- 3.- Con Seguro de Caucción, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales, particulares y suplementos declarándose fiador solidario, liso, llano y principal pagador y que no contenga resoluciones o salvedades, con expresa renuncia al beneficio de división y excusión

Todos los documentos integrantes de la póliza, serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente para cada uno de ellos, cuando las mismas no contengan cláusulas de validez en tal sentido.-

Las garantías establecidas en los apartados 2.- y 3.- deberán ser acompañadas por la certificación de las firmas autorizantes extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de otra jurisdicción, deberá contar además con la correspondiente legalización.-

La garantía del Mantenimiento de Oferta será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios en la presente licitación, cuando les corresponda y dentro de los 30 días siguientes a la resolución definitiva del Ejecutivo Municipal respecto a la presente licitación.-

ARTICULO 6º) GARANTIA DEL CONTRATO.- La Garantía del Contrato deberá constituirse por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la Garantía del Contrato por cualquiera de las formas indicadas en el Artículo anterior y le será restituida NOVENTA (90) días después de la Recepción Provisional de las obras, tomándose esos tres meses como plazo de garantía de los trabajos, al final del

Financiamiento
de la Fundación "El Viejo"

cual se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, con la consignación de los recursos de las garantías.

La Garantía del Contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones de la ADJUDICATARIA y por las multas que se le apliquen -

En caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación procederá a imputar al monto de la Garantía del Contrato, el importe que corresponda al pago de lo adeudado.

CAPITULO III : VALORACION DE LAS PROPUESTAS.

ARTICULO 7º) La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a juicio del Ejecutivo Municipal, y con posterioridad al dictamen producido por la Comisión de Preadjudicación -

La valoración tendrá en cuenta los siguientes puntajes máximos para cada rubro:

ITEM	DESIGNACION	PUNTAJE (máximo)
1	Capacidad económico financiera y de gestión para la ejecución del proyecto.-	12
2	Antecedentes en obras similares	10
3	Antecedentes en obras similares realizadas en la Pcia. del Neuquén	3
4	Proyecto de las obras	30
5	Monto colizado para la ejecución de la obra	30
6	Propuesta de financiación	15
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Item 1) CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA Y DE GESTION DEL PROYECTO: ESTADO CONTABLE PATRIMONIAL

Se tomarán en cuenta los siguientes índices, con la identificación del puntaje correspondiente a cada uno de ellos, los que se confeccionarán con la información contenida en el último Estado Contable vencido, cenado en la fecha establecida en el Contrato Social o Constitutivo, que presente el Proponente, o la documentación correspondiente de acuerdo a lo solicitado en el artículo 3 punto 1 inciso f) del Pliego de Cláusulas Particulares:

1- Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Menor que 1,5: 3
Entre 1,5 y 2: 4,5
Mayor a 2: 6

2- Solvencia: Activo Total / Pasivo Total

Menor que 1,5: 3
Entre 1,5 y 2: 4,5
Mayor a 2: 6

COPIA AUTÉNTICA
ES CORRIENTE DEL ORIGINAL

Firma:

COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
ES CORRIENTE DEL ORIGINAL

*Proyecto de Obra
de la Avenida Costanera*

Item 2) ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Se asignará el puntaje total de este ítem a quien acredite haber realizado obras similares en los últimos cinco años.

Item 3) OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Se asignará el puntaje total de éste ítem a quien acredite haber realizado al menos una obra similar en los últimos cinco años en el territorio de la Pcia. del Neuquén.

Item 4) PROYECTO DE LAS OBRAS

Para la evaluación de este ítem, se tomará en cuenta los siguientes parámetros:

Concepción multipropósito	7
Resolución sistema circulatorio	6
Imagen visual	5
Uso del terreno y organización espacial	7
Obras Complementarias	5

Item 5) MONTO DE LA OBRA

Para la evaluación de este ítem se otorgará un valor del 100% del puntaje al oferente que colique el menor monto total por la realización de las obras de la Avenida Costanera, otorgándole al resto de los oferentes un valor proporcional.

Item 6) PROPUESTA DE FINANCIACION

Para la evaluación de este ítem la Municipalidad dará puntaje máximo a la propuesta de financiación que, a exclusivo juicio del Municipio, presente la financiación que resulte más conveniente a los intereses municipales. Otorgándole un puntaje proporcional a las restantes ofertas.